



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-240-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, con memorando Nro. ESPE-DSDE-2023-1540-M de fecha 31 de julio de 2023, el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, remite a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro: "(...) el

resultado del ranking (antigüedad) del mejor egresado (sic) del año 2023: (...)"'. A su vez solicita se realice el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2023-2083-M de fecha 04 de septiembre de 2023, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, respecto al mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) gestionar ante el Señor Secretario General de la Universidad para que se tramite la publicación mediante Orden de Rectorado/Resolución, de mejor graduado, toda vez que el puntaje ha sido validado por la Secretaria Académica Señorita Ana Gabriela Naranjo Carpio de la Unidad de Admisión y Registro (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3923-M de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, referente al mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) gestionar ante el Señor Secretario General de la Universidad para que se tramite la publicación mediante Orden de Rectorado/Resolución, de mejor graduado, toda vez que el puntaje ha sido validado por la Secretaria Académica Señorita Ana Gabriela Naranjo Carpio de la Unidad de Admisión y Registro.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1574-M de fecha 06 de septiembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Infrascrito: "(...) se digne tomar conocimiento y considerar la solicitud realizada por parte del señor Vicerrector de Docencia y por ende la publicación mediante la respectiva Orden de Rectorado/Resolución, de mejor graduado, toda vez que el puntaje ha sido validado por la Secretaria Académica señorita Ana Gabriela Naranjo Carpio de la Unidad de Admisión y Registro.";

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1574-M, referente a la publicación mediante Orden de rectorado del mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...), por favor tomar conocimiento y dar el trámite correspondiente de acuerdo al marco jurídico vigente.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2023-0638-M de fecha 20 de septiembre de 2023, el Secretario General en base a la disposición electrónica de fecha 06 de septiembre de 2023, del señor Rector, inserta en la hoja de trámite del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1574-M de fecha 06 de septiembre de 2023, respecto a la solicitud que se publique mediante Orden de Rectorado: "(...) mejor egresado de la ESMIL (...), solicita al Vicerrector Académico General: "(...) se precise si el acreedor de la condecoración propuesta es graduado, y que se defina a que carrera pertenece; en tal virtud ruego se puedan hacer estas aclaraciones para proceder con la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4125-M de fecha 20 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la solicitud de aclaraciones sobre el trámite de la publicación del mejor graduado en Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro: "(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realicen las aclaraciones correspondientes, fin continuar con el trámite.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2023-2247-M de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, informa al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) dicha mención la ostenta el mejor graduado de una carrera de CIENCIAS MILITARES, el KOTE TRP. GUDIÑO PASPUEL JHOJAN SEBASTIAN con ID: L00401644 cedula: 1003243738, con el promedio de 18,99; no es correcta la denominación "el mejor egresado", como se menciona en el Memorando Nro.ESPE-DSDE-2023-1540-M emitido por el Coordinador de la Carrera. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4157-M de fecha 22 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-UARG-2023-2247-M, con el cual la Unidad de Admisión y Registro, aclara que: "(...) dicha mención la ostenta el mejor graduado de una carrera de CIENCIAS MILITARES, el KOTE TRP. GUDIÑO PASPUEL JHOJAN SEBASTIAN con ID: L00401644 cedula: 1003243738, con el promedio de 18,99; no es correcta la denominación "el mejor egresado", como se menciona en el Memorando Nro. ESPE-DSDE-2023-

1540-M emitido por el Coordinador de la Carrera (...).", solicita disponer a quien corresponda, continuar con el trámite pertinente;

Que, con Orden de Rectorado 2023-236-ESPE-a-I de fecha 22 de septiembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 25 al 29 de septiembre de 2023, inclusive. (...)"; y,

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1698-M de fecha 25 de septiembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud de publicación mediante Orden de Rectorado del mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Infrascrito: "(...) tomar conocimiento de la aclaración emitida sobre el trámite para publicación del mejor egresado (sic) de la ESMIL (sic) y se digne considerar la designación mediante la respectiva Orden de Rectorado/Resolución, del mejor graduado de la ESMIL (sic).";

Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1698-M, referente a la publicación mediante Orden de rectorado del mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual, el Infrascrito, dispone al Secretario General: Agradeceré conocimiento, análisis, trámite respectivo.";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

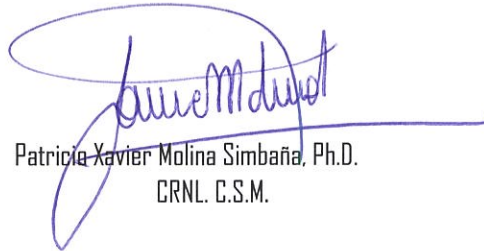
- Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, por tanto, declarar al KDTE TRP. Gudiño Paspuel Jhojan Sebastian como mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual. A su vez, dicho profesional será acreedor a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de la "Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; y, del diploma correspondiente. A su vez, llevará la base de datos pertinente.
- Art.- 3.- La Directora de la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de notificar con la presente resolución, al señor KDTE TRP. Gudiño Paspuel Jhojan Sebastian, mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento:

Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de septiembre de 2023

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Patricia Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

PXMS/LJIA